LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (Nº 6.330)

Artículo 1º: Establécese sentido único de circulación a calle Pintor Musto, en toda su extensión Este-Oeste.

Artículo 2º: Derógase toda Ordenanza anterior.

Artículo 3º: -Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 19 de Diciembre de 1996.-

LC.

Expte. N° 82.474-I-96-H.C.M.-